

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN P.R.A.S.A. Y LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIOCULTURALES Y PROTOCOLARIAS DURANTE EL CURSO 2003-2004.

En la ciudad de Córdoba, a diez de septiembre de dos mil tres.

REUNIDOS

 De una parte **D. José Romero González**, como Presidente del Patronato de la Fundación P.R.A., S.A. (C.I.F.: G-14531958), en nombre y representación de la misma, debidamente autorizado.

Y de otra parte **D. Joaquín Criado Costa**, como Director de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba (C.I.F.: Q-1468005-B), en nombre y representación de la misma, debidamente autorizado.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que la Fundación P.R.A.S.A. y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en función de sus respectivas competencias y fines, están interesadas en la colaboración entre Instituciones y Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales, socio-culturales y protocolarias.

SEGUNDO.-

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar y para ello establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Fundación P.R.A.S.A. y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba para la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales, socioculturales y protocolarias durante el curso académico 2003-2004 y que figuran como ANEXO del presente Convenio.

SEGUNDA.- Duración del Convenio de Colaboración.

La duración del presente Convenio es la del curso académico 2003-2004 (del 1º de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2004).

TERCERA.- Prórroga del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio podrá ser prorrogado indefinidamente por cursos académicos sucesivos cuando así lo manifiesten ambas partes de manera conjunta al término de cada curso académico.

CUARTA.- Aportación Económica.

La aportación de la Fundación P.R.A.S.A. que se transfiera a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para la realización de las actuaciones programadas asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS (18.030 €), que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se indique.

QUINTA.- Coordinación y seguimiento de la programación.

La coordinación de la programación y ejecución de las actividades propias de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba será ejercida por la misma.

La coordinación de la programación y ejecución de las actividades conjuntas de las dos partes firmantes del presente Convenio será ejercida por una Comisión de seguimiento formada por un representante de cada una de dichas partes.

SEXTA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenida se hará constar la colaboración de las partes firmantes.

SÉPTIMA.- Litigio.

Las cuestiones de interpretación del presente Convenio que puedan suscitarse serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de seguimiento establecida en la Estipulación quinta.

Y de prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN P.R.A.S.A.

Fdo.: José Romero González

EL DIRECTOR DE LA REAL
ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS
LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CORDOBA,

Fdo.: Joaquín Criado Costa.

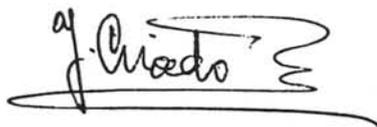
ANEXO

PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES, SOCIO-CULTURALES Y PROTOCOLARIAS DISTRIBUIDAS ENTRE LAS PARTES FIRMANTES.**POR LA FUNDACIÓN P.R.A.S.A.**

- Publicaciones, especialmente en coedición entre las dos partes firmantes o con otras instituciones.
- Colaboración en el sostenimiento y actividades de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.
- Publicidad en prensa, radio, cartelería, etc.
- Donación de ejemplares de publicaciones propias de la Fundación P.R.A. S.A. a la Real Academia.
- Aportación económica de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS (18.030.-) euros.

POR LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE CÓRDOBA.

- Publicaciones, especialmente en coedición entre las dos partes firmantes.
- Publicidad en prensa, radio, cartelería, etc.
- Asesoramiento y colaboración en las publicaciones de la Fundación P.R.A.S.A. y del Grupo P.R.A.S.A.
- Colaboración en la programación, organización y desarrollo en actividades culturales, socio-culturales y protocolarias de la Fundación P.R.A.S.A. y del Grupo P.R.A.S.A.
- Inserción en el Boletín de la Real Academia de reseñas de libros publicados por la Fundación P.R.A.S.A.
- Hacer constar la colaboración de la Fundación P.R.A.S.A. en las actividades que cuenten con dicha colaboración.
- Posibilidad de utilización del salón de actos de la Real Academia para actos culturales y socio-culturales de la Fundación P.R.A.S.A.



SECRET

THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

CLASSIFICATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE 12-15-2000 BY SP-6 JRS/STW

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

[Handwritten signature]

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2.003.

En la Ciudad de Córdoba, a 25 de noviembre de 2.003.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, autorizado para este acto por acuerdo del pleno de la Corporación adoptado en su sesión del día 11 de abril de 2.003.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. Don Joaquín Criado Costa como Director de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, (C.I.F. G-14.680.058), en nombre y representación de la misma, autorizado para este acto por acuerdo de su Pleno adoptado en su sesión del día 8 de mayo de 2.003.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Con fecha 13 de Febrero de 1.996 fue firmado el denominado "Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba para el desarrollo conjunto de Actuaciones Culturales".

SEGUNDO.-

El citado Convenio-Marco tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba para la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones incluidas en los Programas Culturales de la Corporación Provincial.

TERCERO.-

Que la Diputación de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en función de sus respectivas competencias y fines están interesadas en la colaboración entre Instituciones y Entidades públicas y privadas en la organización, desarrollo y ejecución de actuaciones culturales en la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio Especifico de Colaboración tiene por objeto establecer la colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para la organización, desarrollo y ejecución de las actividades que figuran como ANEXO I del presente Convenio.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

La ejecución de las distintas actuaciones, corresponderá en cada caso a cada una de las partes firmantes a la que se hayan asignado las actuaciones según el ANEXO II del presente Convenio.

TERCERA.- Aportación Económica.

La aportación de la Diputación de Córdoba que se transfiere a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para la realización del programa acordado asciende a la cantidad de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.020 €), que serán abonadas mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se indique.

El importe de la subvención que se otorga, en ningún caso, podrá exceder del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aisladamente o en concurrencia con otros ingresos, o en su caso, con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, a cuyos efectos el beneficiario queda obligado a comunicar a la Diputación de Córdoba cualquier información relativa a los ingresos indicados en cualquier momento de la ejecución del Convenio, incluso antes y después del mismo. El exceso de la ayuda en los términos indicados, en su caso, dará lugar al reintegro de dicho exceso a la Diputación Provincial.

CUARTA.- Coordinación y seguimiento de la programación.

La coordinación de la programación, ejecución y seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio será ejercida por la Comisión de Seguimiento recogida en la Estipulación Cuarta del referido Convenio-Marco.

QUINTA.- Forma y secuencia de pagos.

1º El pago de las aportaciones que puedan corresponder se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta que al efecto se haya señalado.

2º.- El abono de la aportación correspondiente se realizará en dos pagos, el primero, a la firma del Convenio, por un importe del 75 % del total. Una vez justificado el 100% de las actividades incluidas en el Convenio, se procederá al pago del 25 % restante.

3º.- Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado fuera inferior al presupuesto total, el segundo pago se reducirá en proporción con el gasto justificado, sin obligarse la Diputación de Córdoba a incrementar la aportación económica en el caso de que el gasto fuera mayor al convenido. Igualmente, la Entidad beneficiaria tiene la obligación de reintegro en el caso de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención.

SEXTA.- Justificación de las aportaciones.

1º Una vez abonada la totalidad de la aportación correspondiente a la Diputación de Córdoba, deberá justificarse la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que correspondan a los conceptos detallados en la programación que figura en el ANEXO II del presente Convenio.

- Memoria explicativa de objetivos.
- Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos en cuenta corriente de la Diputación.

2º La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes a partir de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA.- Contrataciones

La Diputación de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Del mismo modo la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Diputación de Córdoba por la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que le correspondan desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

OCTAVA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes en los términos fijados en la Estipulación Sexta del referido Convenio-Marco.

NOVENA.- Litigio.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo, con sumisión expresa de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa. Las cuestiones de interpretación que susciten, serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA.- Vigencia y rescisión

El presente Convenio tendrá vigencia desde 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2.003, coincidiendo con el ejercicio presupuestario y permaneciendo sus obligaciones por el periodo de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas.

Asimismo se podrá extinguir por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, previa denuncia por alguna de las partes, que deberá ser comunicada a la otra con al menos tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darse por finalizada la vigencia. En este caso se liquidará el Convenio en función de las actividades realizadas, procediéndose a la devolución, en su caso, de las cantidades no invertidas.

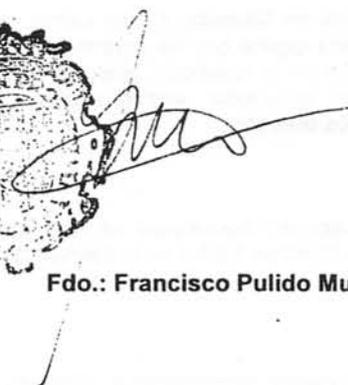
UNDÉCIMA.- Igualdad de oportunidades y de género.

La entidad firmante se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE CÓRDOBA**

**EL DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y
NOBLES ARTES DE CORDOBA**



A circular official seal of the Diputación de Córdoba is partially obscured by a handwritten signature in black ink.

Fdo.: Francisco Pulido Muñoz



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Fdo.: Joaquín Criado Costa

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTUACIONES A DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS PARTES FIRMANTES, DURANTE 2.003.-

- 1.- PUBLICACIÓN DE DOS NÚMEROS DEL BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA.
- 2.- COLABORACIÓN EN EL SOSTENIMIENTO Y ACTIVIDAD ORDINARIA DE LA REAL ACADEMIA.

PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES A LA QUE VA DESTINADA LA SUBVENCIÓN

| | |
|---|-----------------|
| GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL Nº 144 DEL "BOLETÍN" (IMPRESA)..... | 3.005 € |
| GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL Nº 145 DEL "BOLETÍN" (IMPRESA)..... | 3.005 € |
| PERSONAL, MANTENIMIENTO, FUNCIONAMIENTO, ETC | 6.010 € |
| TOTAL..... | 12.020 € |



ANEXO II

PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES DISTRIBUIDAS PARA SU GESTIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES.-**POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

- Publicación del Boletín.
- Distribución gratuita de un ejemplar de la publicación a todas las Bibliotecas Municipales de la provincia y otros posibles centros de interés.
- Realizar una aportación económica de 6.010 €.
- Colaboración en el sostenimiento y actividad ordinaria de la Real Academia.
- Realizar una aportación económica de 6.010 €.

POR LA REAL ACADEMIA

- Publicación del Boletín
- Edición de dos números del Boletín con una tirada de 1.000 ejemplares de cada uno de ellos.
- La Real Academia incluirá en los Boletines inserciones de libros editados por la Diputación de Córdoba, para lo cual recibirán las correspondientes publicaciones.
- Entregar en el Servicio de Publicaciones de la Diputación de Córdoba, ejemplares necesarios para su distribución gratuita a las Bibliotecas Municipales y otros posibles centros de interés.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a prominent loop and a few additional strokes.